

PARRAL, **11** AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 2584 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Ángeles Zúñiga Cáceres.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Apoyar y atender clínicamente, en forma sostenida, durante todo el año laboral docente, a los alumnos prioritarios y su grupo familiar, en el área de la Psicología, desde el Nivel Pre-Básico a Octavo Año Básico de las Escuelas F-568 "El Libertador", F-574 "Palma Rosa", E-579 "Arrau Méndez", G- 589 "Embalse Digua", F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", de la comuna de Parral; entregar asesoría en sanidad mental a los docentes y no docentes de dichos establecimiento educacionales; y además, atender en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, a los alumnos prioritarios y su grupo familiar, fundamentado plenamente en los Planes de Mejora de cada Unidad Educativa, justifican la contratación de la Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, **Srta. MARIA ANGELES ZUÑIGA CACERES**, R.u.t. N° **16.336.083-7**, Psicóloga, quien durante el periodo comprendido entre el **01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, atenderá clínicamente, en el área de la Psicología, a los alumnos declarados como Prioritarios y su grupo familiar y entregará asesoría en sanidad mental a los docentes y no docentes, de las siguientes escuelas de la comuna de Parral, durante los días y horas que para cada una se indica: F-568 "El Libertador" **04 Horas**, F-574 "Palma Rosa" **10 Horas**, E-579 "Arrau Méndez" **10 Horas**, G-589 "Embalse Digua" **05 Horas**, F-592 "Ignacio Urrutia de La Sotta" **05 Horas**, respectivamente, que realizará conforme a distribución horaria acordada previamente con los Sres. Directores de los respectivos establecimientos educacionales; y además, atenderá en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, a los alumnos prioritarios y su grupo familiar, durante **10 Horas** semanales, que realizará conforme a distribución horaria acordada previamente con la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada, la cantidad de **\$ 544.000 (Quinientos cuarenta y cuatro mil pesos)** mensuales impuesto incluido, que se cancelará con fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (**LEY SEP**), por períodos vencidos, previa presentación del certificado extendido por los Sres. Directores de los Establecimientos educacionales, que acrediten la realización de los servicios contratados, y la emisión de la boleta a honorarios correspondientes, según desglose y con cargo a los establecimientos educacionales que se señalan:  
**Escuela F - 568: \$ 64.000 (04 Horas).- Lunes: 09:00 a 13:00 Horas.-**  
**Escuela F - 574: \$ 160.000 (10 Horas).- Jueves: 08:30 a 19:30 Horas.-**  
**Escuela E - 579: \$ 160.000 (10 Horas).- Lunes: 14:00 a 19:00 Mates 08:30 a 13:30Hs.**  
**Escuela G - 589: \$ 80.000 (05 Horas).- Viernes: 09:00 a 14:00 Horas-**  
**Escuela F - 592: \$ 80.000 (05 Horas).- Miércoles: 08:30 a 13:30 Horas.-**  
Además, con cargo al **10%** de Administración central, se cancelará, por los servicios efectivamente prestados en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, consistentes en atención a los alumnos prioritarios y su grupo familiar, a título de honorarios mensual, la suma de **Ciento sesenta mil pesos \$160.000** impuesto incluido, que se cancelarán por períodos vencidos previa emisión de la Boleta de honorarios por parte de la prestadora de servicios, y certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acrediten la realización de los servicios contratados.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anó ese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDBM/C...  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral



- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

B° Asesor Jurídico.-